



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huacho, 27 de enero de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJHA-PJ

VISTOS:

- Resolución Administrativa N° 000426-2020-P-CSJHA-PJ del 10 de diciembre de 2020.
- Resolución Administrativa N° 000238-2024-CE-PJ del 25 de Julio de 2024.
- Informe N° 000006-2025-AML-GAD-CSJHA-PJ del 22 de enero de 2025. (EXP 102-2025)

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que el Poder Judicial en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a la presente Ley; y en mérito a dicha facultad expresada por Ley, compete al Presidente de la Corte Superior como máxima autoridad, dictar las medidas administrativas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y/o administrativos que lo conforman, procurando una continua mejora del servicio de justicia, acorde a la política institucional implementada por la Presidencia del Poder Judicial.

SEGUNDO: Mediante Resolución Administrativa N° 000426-2020-P-CSJHA-PJ del 10 de diciembre de 2020, la Presidencia de Corte ejecutó la Resolución Administrativa N° 000333-2020-CE-PJ del 13 de noviembre de 2020, que dispone a partir del 11 de diciembre de 2020, la entrada en vigencia de la Nueva Ley Procesal del Trabajo - Ley N° 29497, en la Corte Superior de Justicia de Huaura.

TERCERO: Con Resolución Administrativa N° 000238-2024-CE-PJ del 25 de Julio de 2024, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el Reglamento "Funcionamiento del Módulo Corporativo Laboral" – Versión 002, y estableció que el referido reglamento entrará en vigencia a partir del 1 de octubre de 2024 y dejó sin efecto- entre otros -, el Reglamento del Módulo Corporativo Laboral bajo la Ley N° 29797, aprobado por Resolución Administrativa N° 399-2014-CE-PJ y sus modificatorias (Resolución Administrativa N° 159-2018-P-CE-PJ).



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

CUARTO: El Nuevo Reglamento de Funcionamiento del Módulo Corporativo Laboral, tiene como objetivo establecer el funcionamiento de los Módulos Corporativos Laborales, cuyos órganos jurisdiccionales tramitan procesos bajo los alcances de la Ley N° 29497 o del Decreto Supremo N° 011-2019-JUS y es de aplicación para todos los jueces y servidores que integran los Módulos Corporativos Laborales en las Cortes Superiores de Justicia en las que se haya implementado el modelo de despacho corporativo para la tramitación de procesos bajo la Ley N° 29497 o del Decreto Supremo N° 011-2019-JUS.

QUINTO: El artículo 9° del citado reglamento establece que, *“El Juez coordinador representa a los jueces que integran el Módulo Corporativo Laboral, en materia de gestión del despacho judicial, canalizando sus inquietudes de carácter administrativo ante la administración del módulo”. La Junta de Jueces del Módulo Corporativo Laboral de cada Corte Superior de Justicia, eligen por votación y por mayoría simple, a su respectivo juez coordinador por instancia (paz letrado, especializado y superior), por el plazo de dos (02) años, pudiendo ser reelegido de forma inmediata por única vez por el mismo plazo (...)”*.

SEXTO: En cumplimiento al artículo antes citado, a través del Informe N° 000006-2025-AML-GAD-CSJHA-PJ del 22 de enero de 2025, el Administrador del Módulo Corporativo Laboral remite el Acta de elección del Juez Coordinador del Módulo Corporativo Laboral de fecha 20 de enero de 2015, por el cual se designó al magistrado Johann Macedo Rojas, como Juez Coordinador del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Huaura; en ese contexto, corresponde a esta Presidencia de Corte emitir el acto administrativo que formalice tal designación .

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y, conforme a las atribuciones y obligaciones contenidas en el artículo 90° incisos 1)¹, 3)² y 9)³ del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.⁴

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al magistrado **Johann Christian Macedo Rojas**, Juez Titular del Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Huaura, como

¹ “(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial.”

² “(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.”

³ “(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.”

⁴ Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Juez Coordinador del Módulo Corporativo Laboral de este Distrito Judicial de Huaura, por el periodo 2025-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Juez Coordinador cumpla estrictamente con las funciones establecidas en el artículo 11° del Reglamento “Funcionamiento del Módulo Corporativo Laboral” – Versión 002, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000238-2024-CE-PJ, vigente desde el 01 de octubre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Juez Coordinador informe a la Presidencia de Corte sobre el funcionamiento del Módulo Corporativo Laboral, mediante informes trimestrales, en los meses enero, abril, julio y octubre.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER el estricto cumplimiento de lo establecido en el literal d) del artículo 11° del Reglamento “Funcionamiento del Módulo Corporativo Laboral”, referidos a la realización de reuniones con la Junta de Jueces del Módulo Corporativo Laboral y la remisión de los documentos pertinentes (conforme indica el referido literal) a la Presidencia de Corte por el Administrador del Módulo Corporativo Laboral de este Distrito Judicial de Huaura.

ARTÍCULO QUINTO: PONER de conocimiento la presente resolución administrativa al Equipo Técnico de Implementación de la NLT, Oficina Desconcentrada de la Autoridad Nacional de Control - Huaura, Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo de esta Corte, Gerencia de Administración Distrital, Administrador del Módulo Corporativo Laboral, Imagen Institucional, y a quienes corresponda, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ABAD HERRERA VILLAR
Presidente de la CSJ de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JHV/lqs

